DATOS DEL ÁREA GESTORA	Dependencia Solicitante:	**SECRETARIA DE EDUACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
	Nombre del servidor que solicita el estudio previo:	**HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de la realización de Estudios Previos, para la celebración de proceso de contratación, bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guacarí, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tiene dentro de sus líneas estratégicas la promoción y fortalecimiento de los procesos culturales y la garantía del acceso equitativo a las manifestaciones artísticas y patrimoniales de su población. En este contexto, se identifica la necesidad de ejecutar actividades que permitan visibilizar, fortalecer y conmemorar las expresiones culturales de las comunidades afrocolombianas presentes en el territorio, en cumplimiento de los lineamientos del proyecto de inversión mencionado.

La Semana de la Afrocolombianidad constituye una estrategia institucional para reconocer y resaltar los aportes históricos, culturales y sociales de la población afrodescendiente al desarrollo local y nacional. Su realización requiere la articulación de acciones técnicas, logísticas y operativas que exceden la capacidad instalada del talento humano actual de la Secretaría, por lo cual se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que contribuyan a la adecuada planificación, ejecución y evaluación del evento.

El Día de la Afrocolombianidad, conmemorado cada 21 de mayo, representa una fecha de profunda importancia histórica y cultural para Colombia. Esta jornada recuerda la abolición legal de la esclavitud en el país en el año 1851 y reconoce el invaluable legado de los pueblos afrodescendientes en la construcción de la nación. Más allá de una conmemoración simbólica, este día es una oportunidad para visibilizar la riqueza cultural, los saberes ancestrales, las expresiones artísticas, las tradiciones orales y las contribuciones sociales, económicas y políticas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Resaltar el Día de la Afrocolombianidad también implica un compromiso con la memoria histórica y la justicia social. Es una ocasión para reflexionar sobre las realidades que aún enfrentan estas comunidades, como la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad estructural, y para reafirmar la necesidad de avanzar hacia una sociedad más equitativa, plural e incluyente.

Línea Estratégica	Desarrollo social, bienestar comunitario y visibilizacion de los diferentes grupos poblacionales

Sector	33 Cultura
Programa	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Meta Plan de Desarrollo	Fortalecer 7 cursos culturales anualmente en zona urbana y rural del municipio
Código del producto	3301087 Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales
Actividad	Garantizar el acceso de la población a los procesos bibliotecarios, artísticos y culturales para el municipio de Guacarí

Promover actividades educativas, culturales y artísticas en torno a la afrocolombianidad fortalece la identidad, fomenta el respeto por la diversidad étnica y contribuye a la construcción de una ciudadanía más consciente y solidaria. Reconocer y celebrar la afrocolombianidad es, en esencia, reconocer una parte fundamental de lo que somos como país. Por tanto, realizar actividades en el marco de esta fecha no solo responde a un deber con la memoria y la identidad cultural, sino también a un compromiso ético con la igualdad de derechos y la construcción de paz en los territorios. Es así como, la entidad formuló el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ", el cual se encuentra en el Banco de proyectos radicado con BPIN 2024763180039.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de Servicios pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Ley 70 de 1993, que desarrolla el artículo 55 transitorio de la Constitución, y reconoce los derechos de las comunidades afrocolombianas en materia de identidad cultural.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), que establece que corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar los procesos culturales locales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES.	
2.1. Descripción del objeto a contratar:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD" EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ" BPIN No. 2024763180039.
2.2. Perfil requerido:	REQUISITOS TÉCNICOS: Persona jurídica con experiencia en el objeto a contratar. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto contractual.
2.2. Especificaciones del Contrato.	
2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios.
2.2.2. Alcance del objeto:	CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. 2. Realizar actividades deportivas en el marco de la conmemoración del día de la afrocolombianidad. 3. Realizar actividades culturales en el marco de la conmemoración del día de la afrocolombianidad. 4. Realizar un conversatorio sobre la historia y aportes de la comunidad afrocolombiana. 5. Reconocer a personas u organizaciones destacadas en la promoción de la afrocolombianidad. 6. Realizar una jornada de fortalecimiento ambiental en el marco de la conmemoración del día de la afrocolombianidad.9. Proveer a la entidad y sus dependencias soporte técnico durante el período de ejecución del contrato.

2.2.3. Obligaciones del contratista:	- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. - Presentar la propuesta diligenciada con los costos de la actividad a contratar y los documentos. -Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para la ejecución del contrato. - Realizar el pago de aportes a la seguridad social. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que la Alcaldesa Municipal designe. - Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle. - Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. - Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. - Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. - Cumplir con el diligenciamiento de los formatos que tiene la Entidad para los respectivos informes. - Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.

	- Firmar la liquidación del contrato en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio en caso de que sea necesario. -Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:	Además de los deberes señalados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones especiales: - Proporcionar al contratista toda la información documental que ésta solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, el cual deberá suministrarse en forma oportuna; para lo cual el Municipio de Guacarí -Valle realizará las actas en las cuales se dejará constancia del avance en el trabajo realizado y las tareas o actividades tanto a desarrollar como ejecutadas a la fecha de la reunión. Por tanto, el Municipio procederá a pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos. - Cumplir oportunamente con el pago del contrato a realizar. - Hacer la supervisión correspondiente.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un plazo hasta el día treinta (30) de junio de 2025 contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.2.7. Valor del contrato:	El contrato tendrá un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,oo).**
2.2.8. Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en DOS (02) cuotas parciales, la primera por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000,oo).** Este pago se hará previa presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades y constancia de pago de aportes correspondientes a la seguridad social. La segunda por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000,oo).** Este pago se hará previa presentación del informe de actividades, la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos pactados se sujetarán al PAC del municipio.
2.2.9. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):	**ALCALDESA MUNICIPAL** y/o el funcionario que por ella sea designado.

2.2.10. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:	**CÓDIGO**	**BIENES Y/O SERVICIOS**
	80111600	Servicios de personal temporal

3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades públicas al celebrar contratos o convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle del Cauca no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se tuvieron en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y el perfil de la persona que va a ejecutar, de acuerdo con los productos y las actividades que se contratan. De igual forma, para determinar el valor estimado del contrato se realizaron estudios del mercado (análisis del sector anexo), donde se analizaron y revisaron condiciones similares en la ejecución de anteriores contrataciones, por lo que se concluye que el contrato tendrá un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,oo).**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios de apoyo, la entidad estatal contrata con personas o entidades que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme con el literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sin embargo, la Alcaldía Municipal de Guacarí entiende que la contratación directa debe interpretarse en el marco de los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, en especial el deber de garantizar la transparencia y la selección objetiva. En este orden de ideas, con miras obtener pluralidad de oferentes, para seleccionar al Contratista más idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada, la administración municipal publicó en su página web la CONVOCATORIA 001 de enero 08 de 2025, que en virtud de esta se podrá realizar un proceso de selección donde las ofertas de los interesados se evaluarán conforme factores objetivos, como la experiencia e idoneidad, permitiendo a la entidad la selección de la oferta más favorable.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACION DE RIESGO

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

MATRIZ DE RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N	CL	F	E	T	SCRIPCIÒN	CONSE	P	I	V	C	AQUI	TRA	Impacto después del Tratamiento	AF	RESPONS	FECHA	ECHA EST	Monitoreo y Revisió

O.	ASE	UENTE	TAPA	IPO		CUENCIA	ROBABILIDAD	MPACTO	ALORACION	ATEGORIA	ENSELEASIGNA	TAMIENTOCONTROLES	PRO BABILIDAD	INPACTO	VALORACIÒN	CATEGORIA	ECTALAEJECUCIÒN?	ABLE IMPLEMENTARATAMIENTO	ESTIMADA EINICIO DELTRATAMIENTO	IMADADECOMPLETAELTRATAMIENTO	OMO SEREALIZA ELMONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministradaes falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección	Todo eprocesocontracual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo eprocesocontracual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los oroductos -Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables -Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento-Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos	Todo eprocesodeejecucinn delobjetocontracual

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONA	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según l solicitu de alguna de las partes contrac uales
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Embarazo en el personal femenino	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación para estos casos	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual (renovación del contrato y/o contratación de personal de reemplazo)	Informes de supervisión –	En cualquie momen o de la etapa d ejecuci n

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal el municipio de Guacarí Valle del Cauca procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **162**, de fecha 31 de

enero de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,oo).**							
NOMBRE DEL PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ".						
BPIN:	No. 2024763180039.						
10. ANEXOS. (En los casos que aplique, describir los documentos, datos, formatos, que se anexan)							
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	03	**MES**	06	**AÑO**	2025	
COMITÉ ESTRUCTURADOR							
ROL JURÍDICO:	JULIÁN DAVID GRAJALES TORO						
FIRMA:							
ROL TÉCNICO:	HUGO ARMANDO ARCE CÓRDOBA						
FIRMA:							
ROL FINANCIERO:	JULIÁN ZAPATA GONZÁLEZ						
FIRMA							
ABOGADO QUIEN APOYA LA REALIZACIÒN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:	JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA						
FIRMA:	Juan Pablo Dorado						